

ORDENANZA N° 1542 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 223/15 HCD por el cual la Sra. Susana María Dalprat DNI 2.346.778 solicita plan de pago pavimento y;

CONSIDERANDO: Que la iniciadora adjunta al expediente documentación probatoria para su solicitud.

Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Determinar el Plan de Pago correspondiente a la cuenta 21.314- contribución por mejoras- pavimento- partida municipal N° 308.016, correspondiente a la propiedad cuya titularidad figura la Sra. Susana María Dalprat DNI 2.346.778, ubicada en calle Antártida 1260, cuyo importe de \$35.864,40 deberá ser liquidado en 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$597,74, exceptuándola de todo interés salvo los derivados de una eventual mora en el pago de las cuotas estipuladas.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento de Rentas y Recursos Económicos Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.